



ORD N°: 365 /

**ANT** : Su presentación ingresada por Oficina de Partes de esta SEREMI el 13/02/2012.-

**MAT** : Emite pronunciamiento sobre recepción definitiva de obras de construcción, correspondiente a la planta de tratamiento de Aguas Servidas de Coquimbo, de propiedad de Aguas del Valle S.A., ubicada en el sector de la Pampilla de Coquimbo.

07 MAR 2012

**LA SERENA,**

**A : SR. FERNANDO GUZMAN ROJAS  
MOVIMIENTO CIUDADANO POR COQUIMBO  
MELGAREJO N°1060, COQUIMBO**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y  
URBANISMO REGION DE COQUIMBO**

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en atención a su solicitud de pronunciamiento, respecto a "*si alguna construcción u obra no habitable, requiere de recepción de obra definitiva*", en relación a la planta de tratamiento de aguas servidas del sector La Pampilla en la Comuna de Coquimbo, informa a Ud.:

- 1.- Analizados los antecedentes de su presentación, la Evaluación de Impacto Ambiental de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Aguas del Valle S.A.<sup>1</sup>, y la normativa vigente al momento de la extensión del Permiso de Edificación N°494, de fecha 17/11/2005, por parte de la Dirección de obras Municipales de Coquimbo, se concluye:
- 1) La Planta de Tratamiento de aguas Servidas, corresponde al uso de suelo infraestructura, y como tal, conforme a las disposiciones del Artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones -vigente a la fecha de solicitud del Permiso de Edificación-, señalaba: "*Estas infraestructuras podrán ser reguladas por los instrumentos de Planificación Territorial, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias que procedan. No obstante, si tales obras contemplan edificaciones complementarias, estas ultimas deberán regirse por las disposiciones que para estos usos, contengan los instrumentos de Planificación Territorial correspondientes*".
  - 2) Por su parte el Plan Regulador Comunal de Coquimbo dispuso en su Artículo 18. "*La aprobación, ejecución y recepción de los proyectos de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, gas y pavimentación, se regirán por las disposiciones vigentes de los servicios técnicos correspondientes*".
  - 3) Respecto de las edificaciones que requieren permiso, Aguas del Valle S.A., tramitó el Permiso de Edificación N°494, de fecha 17/11/2005, por 925,88 m<sup>2</sup>, las que de acuerdo a lo señalado en su presentación y por Ord. N°317/2011 de la Dirección de obras Municipales de Coquimbo, no cuentan con la Recepción Definitiva (total o parcial) de las obras de edificación efectivamente ejecutadas.
  - 4) Sobre ello cabe precisar, conforme lo dispone el Artículo 144 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que es "*el propietario y el arquitecto*" quienes solicitarán a la Dirección de Obras Municipales la recepción definitiva de una obra o parte de la misma que pueda habilitarse independientemente. Situación que, conforme a los antecedentes presentados, no consta que dicha solicitud de recepción haya sido requerida por el titular del proyecto en la Dirección de Obras Municipales de Coquimbo.

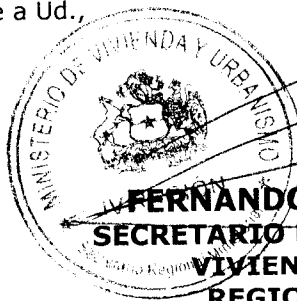
<sup>1</sup> Calificada favorablemente por Resolución Exenta N°64, de fecha 19/05/2006.



5) Aspecto que independiente a los argumentos expresados por la Dirección de Obras Municipales en su Ord. N°317/2011, debe notificarse al titular del proyecto (Aguas del Valle S.A.), para la recepción de las obras amparadas en el Permiso de Edificación N°494/2005 - complementarias a la Planta de Tratamiento - que contituyen edificación.

2.- Por lo tanto, de lo anteriormente expuesto, se solicitará a la Dirección de Obras Municipales de Coquimbo, que proceda con la notificación requerida al Titular Aguas del Valle S.A., para los efectos de regularizar la recepción de las obras de edificación efectivamente ejecutadas en el recinto.

Saluda atentamente a Ud.,



**FERNANDO HERMAN HERRERA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE COQUIMBO**

JJK/EVM/MGS/  
ORD. INT. N°124 D.D.U.I./2012

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Fernando Guzman, Movimiento Ciudadano por Coquimbo
- Sr. Director de Obras Municipales de Coquimbo (c.c.)
- Sr. Ricardo Lalane, Gerente General Aguas del Valle S.A. (c.c.)
- Archivo Desarrollo Urbano SEREMI MINVU (2)
- Oficina de Partes